

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2024.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 21:12 horas (veintiún horas con doce minutos) del día sábado 30 (treinta) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) se reunieron para llevar a cabo la Sesión Especial, en el domicilio que ocupa el Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sito en calle Chiapas sin número (frente a instalaciones de CFE), entre Oaxaca y Nayarit Colonia Las Garzas, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur de esta Ciudad., de conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado B, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto; lo anterior, en cumplimiento al artículo 13, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, encontrándose presentes los integrantes del Consejo Distrital Electoral 15: Consejera Electoral C. Denise Guadalupe Verdugo García, Consejero Electoral C. Marcos Antonio Salazar Cuen, Consejera Electoral C. Daniela Peralta Sevilla, Consejera Electoral C. Eva Gloria Barquín Palacios, Secretario General C. Francisco Yahir Rocha Castañeda y Consejera Presidenta C. Martha Adriana Carballo Hiraes. -----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Muy buenas noches tengan todas y todos, sean bienvenidos a esta Sesión Especial del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur., a la cual damos inicio siendo las 21:12 horas (veintiún horas con doce minutos) del día sábado 30 (treinta) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Baja California Sur, en relación con el punto tercero acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023, nos reunimos para celebrar la Sesión Especial convocada para esta fecha, por lo que le solicito señor secretario que proceda a tomar lista de asistencia y verifique el quorum legal para la misma.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta. A continuación, realizare el pase de lista: -----
C. Martha Adriana Carballo Hiraes Consejera Presidenta; Presente. -----
C. Denise Guadalupe Verdugo García Consejera Electoral; Presente. -----
C. Marcos Antonio Salazar Cuen Consejero Electoral; Presente. -----
C. Daniela Peralta Sevilla Consejera Electoral; Presente. -----
C. Eva Gloria Barquín Palacios Consejera Electoral; Presente. -----
Por parte de los partidos políticos nos acompañan: -----
C. Karen Loreto Valadez representante del Partido Acción Nacional; Presente.
C. Alma Esthela Meza Gutiérrez representante del Partido Revolucionario Institucional; Presente. -----
C. Santos Joel Landa representante del Partido de la Revolución Democrática; Presente. -----
C. Luis Enrique Serret Flores representante de Morena; Presente. -----
C. Noe Amador Castro representante de Nueva Alianza Baja California Sur; Presente. -----
C. Amor Juliana Fernández representante de Fuerza por México Baja California Sur; Presente. -----
C. Héctor Guissepe Amador Lucero representante de Movimiento Laborista Baja California Sur; Presente. -----
C. Francisco Yahir Rocha Castañeda; Secretario General; Presente. -----
Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes la totalidad de las consejeras y el consejero integrantes de este Consejo Distrital, así como 7 representaciones partidistas, por lo que existe quorum legal para celebrar la presente sesión. -----

Amor Juliana Fernández

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Señor Secretario, por favor continúe con el deshago del orden del día.-----

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente punto es la lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden del Día.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Señoras y señores integrantes de este consejo, debido a que el Proyecto del Orden del Día fue enviado con anterioridad, me permito solicitar la dispensa de su lectura.-----

¿Alguna Intervención?-----
No habiendo intervenciones, señor secretario le solicito por favor someter a votación la dispensa de la lectura de Proyecto del Orden del Día.-----

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración la dispensa de la lectura del Proyecto del Orden del Día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Gracias señor secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el Proyecto de Orden del Día. Debo comentar que en el punto número 10 hubo una modificación, siendo que dice "Partido Encuentro Solidario de Baja California Sur" y debe decir "Partido Encuentro Solidario Baja California Sur"-----

¿Alguna intervención?-----
No habiendo intervenciones, señor secretario por favor someta a votación el proyecto del orden del día.-----

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto del Orden del Día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Gracias, señor secretario, le solicito por favor continúe con el siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta el siguiente punto en el orden del día es el número 5, Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-004-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del Partido Político Movimiento Ciudadano para el Proceso Local Electoral 2023-2024.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Gracias, Señor Secretario, señoras y señores integrantes de este consejo en virtud de que los proyectos de acuerdos no fueron circulados con anterioridad, daré lectura casi en su totalidad al acuerdo que se desprende del primer registro y los acuerdos posteriores serán contextualizados.-----

¿están de acuerdo? Ok, todos respondieron sí.-----

1. Antecedentes: 1.1 Aprobación de la Emisión del Reglamento para el Registro. El día 27 de octubre de 2023, el Consejo General mediante acuerdo IEEBCS-CG078-OCTUBRE-2023, aprobó la emisión del Reglamento para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular.-----

1.2 Acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo antes mencionado por el que se aprobaron los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.-----

1.3 Convocatoria. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG088-NOVIEMBRE-2023 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. Congreso del

Alber. E. Moroz C.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

Estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado, que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 02 de junio de 2024.-----

1.4 Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024. El día 29 de noviembre de 2023, el Consejo General, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.-----

1.5 Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 01 de diciembre de 2023, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2023-2024, en el cual se llevará a cabo la elección de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

1.6 Sentencia TEEBCS-RA-06/2023. El día 08 de diciembre de 2023, el TEEBCS emitió la sentencia que revoca el acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, en términos del apartado de efectos de la referida sentencia. -----

1.7 Acuerdo IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023. El día 20 de diciembre de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo antes mencionado por el que se aprobaron los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados.-----

1.8 Sentencia SG-SJD-126/2023. El día 04 de enero de 2024, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, revocó la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, ordenando la aplicabilidad del acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, que aprobó los Lineamientos en materia de paridad e inclusión, para este proceso electoral en curso, respecto de la elección de diputaciones para las personas de la comunidad LGBTTTIQ+. -----

1.9 Fe de erratas. El 11 de enero, el Consejo General aprobó la Fe de Erratas respecto del acuerdo IEEBCS-CG078-OCTUBRE-2023, referido en el antecedente 1.1 del presente acuerdo. -----

1.10 Solicitud de Registro. El día 24 de marzo, este órgano desconcentrado mediante escrito firmado por el C. Heriberto Castro Núñez recibió la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 presentada por Partido Político Movimiento Ciudadano. -----

1.11 Requerimiento y desahogo. El 25 de marzo del presente año, mediante oficio IEEBCS-CDE15-073-2024, se le requirió al Partido Político Movimiento Ciudadano, por conducto de su respectivo representante, para que, en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, presentará la documentación que considerará necesaria para solventar dichos errores u omisiones o manifestara lo que a su derecho conviniera. -----

De conformidad con lo anterior, el 26 de marzo del presente año, el partido político Movimiento Ciudadano por conducto de su respectivo representante, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad. -----

1.12 Solicitud de verificación de Los Registros Nacional y Local. Los días 27 y 28 de marzo, la Unida Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, con motivo del cierre del periodo de registro de candidaturas a cargos de elección popular, solicitó el apoyo a la Dirección de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral para que, con base en sus atribuciones realizara la búsqueda de personas registradas en el SRC en los Registros Nacional y Local para verificar que las mismas no contaran con sentencias firmes en materia de VPMRG, lo anterior, mediante correos IEEBCS-UTIGND-C0269-2024, e IEEBCS-UTIGND-C0274-2024. -----

1.13 De la verificación realizada a los Registros Nacional y Local. Los días 27, 28 y 29 de marzo, la Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y del Procedimiento

Ahu. E. Meza S.

[Handwritten signatures in blue ink along the right margin]

Contencioso Electoral, dio respuesta a las solicitudes de información descritas en el antecedente informando a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, respecto del resultado de la verificación en el Registro Nacional y Local, mediante correos IEEBCS-DEQDPCE-C189-2024, IEEBCS-DEQDPCE-C190-2024 e IEEBCS-DEQDPCE-C192-2024. -----

1.14 Del aviso a los Órganos Desconcentrados. El día 29 de marzo, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, mediante correo IEEBCS-UTIGND-C0275-2024, avisó a los Consejos Municipales y Distritales respecto del resultado de la verificación en el Registro Nacional y Local. -----

2.1 Competencia: Este Consejo Distrital Electoral es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, en virtud de ser un órgano desconcentrado del Instituto, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la LIPEBCS y los acuerdos que emita el Consejo General; en ese sentido, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los Partidos Políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones, de proponer el cincuenta por ciento de candidaturas propietarias y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto e informando de ello al Instituto. -----

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, numerales 1 y 7 Apartado B, fracción II, de la LIPEBCS, 8 y 52 del Reglamento para el Registro.---

2.2 Estudio de fondo. 2.2.1. Marco normativo. -----

Los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, así como ciudadanas y ciudadanos por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tiene el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, ante la autoridad correspondiente, de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 101, 196 y 197 de la LIPEBCS. -----

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.4 del presente acuerdo, el Consejo General aprobó el Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024, en el que se estableció como plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular del 18 al 27 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto, emitió el Reglamento para el Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, LIPEBCS y el citado Reglamento para el Registro, se determinara lo conducente. -----

2.2.2. De la documentación presentada. -----

El pasado 24 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito de solicitud signado, por el C. HERIBERTO CASTRO NUÑEZ, quien se ostenta como Candidato Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital Electoral 15, respecto a la fórmula de diputados de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 por el partido político Movimiento Ciudadano, anexando diversa documentación. -----

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo Distrital la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la fórmula de Candidatura Diputaciones para el Distrito Electoral 15, se advirtieron omisiones, por lo que en fecha 25 de marzo del presente año, mediante oficio IEEBCS-CDE15-073-2024, se requirió al C. HERIBERTO CASTRO NUÑEZ, en su

Alva. L. Moraga

carácter de Candidato ante este Consejo Distrital Electoral 15 del Partido Político Movimiento Ciudadano para que con fundamento en los artículos 119 de la LIPEBCS y 72 del Reglamento para el Registro presentara lo siguiente: -----

1. Deberá corregir y presentar de manera física el Formato FAR, ya que se ha detectado error en el dato de la edad, Asimismo, es necesario que agregue el formato con la corrección procedente al Sistema de Registro de Candidatura del Candidato Propietario y Candidato Suplente.-----
2. Deberá presentar de manera física y agregar al Sistema de Registro de Candidatura, credencial para votar con fotografía vigente toda vez que es ilegible del Candidato Propietario y Candidato Suplente.-----
3. Deberá presentar de manera física y agregar al Sistema de Registro de Candidatura, acta de nacimiento, toda vez que es ilegible del Candidato Propietario y Candidato Suplente.-----
4. Deberá corregir y presentar de manera física el formato SOL-RC dado que en el dato del lugar de nacimiento lo correcto es registrar Ciudad y Estado, de igual manera el tiempo de residencia capturado discrepa del registrado en la Constancia de residencia; así mismo es necesario que agregue el formato con la corrección procedente al Sistema de Registro de Candidatura del Candidato Propietario y Candidato Suplente. -----
5. Deberá agregar al Sistema de registro de candidatura constancia que acredite no ser persona deudora alimentaria declarada judicialmente morosa, toda vez que, si bien es cierto nos presentó en físico la totalidad del documento, en el sistema no se encuentra la segunda hoja en la cual aparece la firma electrónica de quién la expide.

En tal virtud, en fecha 26 de marzo del año en curso, el ciudadano dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento, presentando la documentación respectiva, en ese sentido se establece la documentación presentada:-----

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidatura contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombres completos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa de la persona candidata propietaria a diputación por el principio de mayoría relativa. -----

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a la fórmula de candidatura a Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 integrada por el C. HERIBERTO CASTRO NUÑEZ propietario y la C. KARLA INDHIRA ALVARADO RANGEL suplente, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 101, 102, 103 y 117 de la LIPEBCS, así como el artículo 60 numerales 1, 4, artículos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Registro de candidaturas. -----

2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.-----
Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes-----

a) Ser sudcaliforniano y sudcaliforniana, ciudadano y ciudadana del Estado, tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, estar en pleno goce de sus derechos y tener residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el distrito por el que se pretende postular o tres años en el Estado.-----

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 44, fracciones I, II y III de la Constitución Local, 62, fracciones IV, V y VII y 66 del Reglamento para el Registro. -----

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente. -----

Alm. Lepez

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

Al respecto, con relación a CDP y CDS al cargo de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se advierte que las personas CDP y CDS, se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como las copias simples del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno, mismas que obran en el expediente.-----

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2, inciso a) de la LIPEBCS y 62, fracciones VI y X del Reglamento para el Registro de Candidaturas. c)Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 45, fracciones I y II de la Constitución Local y 56, numeral 1, inciso b) y numeral 2 de la LIPEBCS y 62 fracción II, incisos a), b), c) del Reglamento para el Registro:-----

En cumplimiento al presente, se adjunta el formato CAC-NCP, emitido por el SRC signados en original por el C. HERIBERTO CASTRO NUÑEZ y la C. KARLA INDHIRA ALVARADO RANGEL, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.-----

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, el CDP HERIBERTO NUÑEZ CASTRO y la CDS KARLA INDHIRA ALVARADO RANGEL, al cargo de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15, presentada por el partido político Movimiento Ciudadano para el Proceso Local Electoral 2023-2024, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 44, fracciones I, II y III y 45, fracciones I, y II, de la Constitución Local, así como el artículo 56, numeral 1, inciso b) y numeral 2 de la LIPEBCS y 65 del Reglamento para el Registro de Candidaturas.-----

2.2.4. De la Verificación del cumplimiento de la Paridad y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.-----

A. De la Paridad de Género-----

De conformidad al cumplimiento del principio constitucional de Paridad de Género, y de su regulación a través de las disposiciones emitidas en el Reglamento para el registro y de los Lineamientos, los partidos políticos y candidaturas comunes promoverán y garantizarán la Paridad de Género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en la integración del Congreso del Estado.-----

En ese sentido, las candidaturas a diputaciones a elegirse por el principio de mayoría relativa deberán registrarse por fórmulas de candidaturas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, a excepción de las candidaturas encabezadas por hombres en las que la suplencia podrá ser registrada una mujer.-----

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 59, numerales 1, 102, numeral 1, 106, numeral 1 y 117 numeral 2, de la LIPEBCS, 56, párrafo segundo del Reglamento para el registro, y 10 de los Lineamientos.-----

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que cumple con lo establecido en las disposiciones antes descritas, en lo que respecta a la integración de la fórmula.-----

Por lo cual, este Consejo Distrital Electoral determina que se cumple con las disposiciones establecidas para la implementación del principio constitucional de Paridad de Género.-----

B. De la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género-----

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento para el Registro, las personas que contiendan por una candidatura a cargo de elección popular deberán cumplir con el requisito de no tener sentencia firme por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Para atender lo anterior, este Instituto, deberá consultar el sistema informático del Registro nacional y local de personas sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, para verificar que quienes se postulen no hayan incurrido en conductas violatorias de derechos

Alm. Flores

humanos de las mujeres, como se dispone en el artículo 48, párrafo segundo, del Reglamento para el Registro. -----

Por lo anterior, se realizó revisión en los registros nacionales y locales de las personas que integran la fórmula presentada. -----

En conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento para el Registro. -----

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo Distrital Electoral considera procedente aprobar los registros de candidaturas por los términos normativos en cuanto el cumplimiento de la Paridad de Género y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en virtud de las consideraciones antes expuestas. -

2.3. Conclusiones. De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del presente acuerdo, este Consejo Distrital Electoral aprueba el registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa al Distrito Electoral 15, presentada por el partido político Movimiento Ciudadano integrado por el CDP HERIBERTO CASTRO NUÑEZ y la CDS KARLA INDHIRA ALVARADO RANGEL, para el Proceso Local Electoral 2023-2024. -----

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 31 de marzo y concluye el día 29 de mayo del presente año, según lo dispuesto por los artículos 133, numerales 2 y 3 de la LIPEBCS, así como en el plan y calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.4 de este acuerdo. -----

No se omite señalar que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento para el Registro, los Consejos Distritales contamos con la obligación de comunicar al Instituto el registro de las personas candidatas dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que se aprobaron. -----

Para lo anterior, se deberán remitir el acuerdo correspondiente, debidamente firmado por la Presidencia y Secretaría General del Consejo Distrital en cumplimiento a la normativa citada en el párrafo que antecede. -----

Por lo antes expuesto, este Consejo Distrital Electoral: -----

3. Acuerda: -----

Primero. Se aprueba el registro de la fórmula de candidatura al cargo de Diputación de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 15, integrada por el C. HERIBERTO CASTRO NUÑEZ propietario y la C. KARLA INDHIRA ALVARADO RANGEL suplente, presentada por el partido político Movimiento Ciudadano para el Proceso Local Electoral 2023-2024, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.3 del presente Acuerdo. -----

Segundo. Expídase y entréguese la correspondiente constancia de registro a las personas ciudadanas que integran la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 15. -----

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano de manera personal y por oficio a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral. -----

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación de conformidad con lo establecido en el considerando 2.3 del presente Acuerdo. -----

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Distrital Electoral y en el sitio web institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur www.ieebcs.org.mx. -----

¿Hay alguna consideración que deba someterse a discusión para el proyecto de acuerdo leído con anterioridad? -----

No habiendo ninguna intervención, señor secretario por favor someta a aprobación el proyecto de acuerdo en mención. -----

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a aprobación el proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-004-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del

Alu Flores,

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del Partido Político Movimiento Ciudadano, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Gracias, señor secretario, le solicito por favor continúe con el siguiente punto en el Orden del Día.
Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta el siguiente punto en el orden del día es el número 6, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-005-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del partido Fuerza por México Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.-----

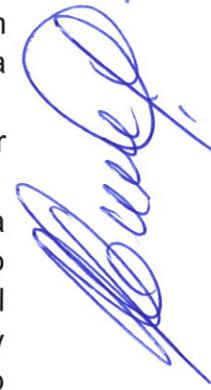
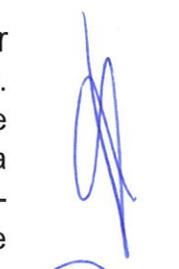
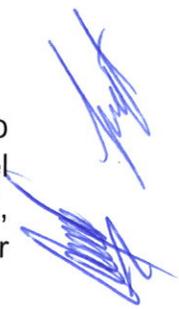
Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Gracias, Señor Secretario, señoras y señores integrantes de este consejo, contextualizaré.-----
Siendo las 20:07 del domingo 24 de marzo del presente el C. Enrique Figueroa Velázquez, en su carácter de representante del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur, ante el Distrito Electoral 15, con la finalidad de presentar el registro de las Cc Alina Guadalupe Sánchez García; Candidata Propietaria y Oneyda Rafaela León Sainz; Candidata Suplente para la candidatura por el principio de mayoría relativa aspirantes a un cargo de diputación local; siendo recibido por la C. Martha Adriana Carballo Hiraes; en su carácter de presidenta del Consejo Distrital 15 y el C. Francisco Yahir Rocha Castañeda en su carácter de secretario general del Consejo Distrital 15, acto seguido se procedió a recibir la documentación requisitada, haciéndosele saber con antelación que la documentación faltante le sería solicitada mediante el requerimiento correspondiente a lo que manifestó estar de acuerdo, por lo que se procedió al revisado de los mismos de acuerdo al check list del acta de entrega-recepción, finalizando el cotejo de documentación presentada, a las 20:35 horas y constando esta de 30 hojas y 3 anexos.-----
Una vez y después de la verificación realizada por este consejo a la documentación presentada por el postulante, se detectaron algunas omisiones y/o errores, por lo que mediante requerimiento con número de oficio IEEBCS-CDE15-074-2024 de fecha 26 de marzo, se le solicito subsanar dentro del término legal de las 48 horas.

El 26 de marzo el C. Enrique Figueroa Velázquez, mediante oficio sin número y con la misma fecha presento lo requisitado ante este consejo subsanando con esto sus omisiones y/o errores en tiempo y forma.-----

En virtud de que se verifico el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I,II y III de la constitución local, 62, fracciones IV, V y VII y 66 del reglamento para el registro de candidaturas y después de haber verificado el cumplimiento de la paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de genero según lo dispuesto en los artículos 59 numerales 1 y 3, 102, numeral 1, 106, numeral 1 y 117 numeral 2, de la LIPEBCS, 56 párrafo segundo del reglamento para el registro de candidaturas y 10 de los lineamientos para que los partidos políticos con registro ante El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.-----

De igual manera y de conformidad al artículo 48 del reglamento para el registro, que estipula que las personas que contiendan por una candidatura a cargo de elección popular deberán cumplir con el requisito de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género; del análisis y revisión en los registros nacionales y locales de las personas que integran la fórmula presentada, se desprende que las personas ciudadanas que integran la fórmula cumplen con los

Alm K Mesas



requisitos en materia de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género. -----

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del acuerdo, ACU-IEEBCS-CDE15-005-MARZO-2024 este Consejo Distrital Electoral 15 Aprueba el registro de la fórmula de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa al distrito electoral 15, presentada por el Partido Político Fuerza por México Baja California Sur. -----

Asimismo, resulta necesario señalar que se deberá atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 31 de marzo y concluye el día 29 de mayo del presente año, según lo dispuesto por los artículos 133, numerales 2 y 3 de la LIPEBCS, así como en el plan y calendario integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024. -----

¿Hay alguna consideración que deba someterse a discusión para el proyecto de acuerdo contextualizado? -----

No habiendo ninguna intervención, señor secretario por favor someta a aprobación el proyecto de acuerdo en mención. -----

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a aprobación el proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-005-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del partido Fuerza por México Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Gracias, señor secretario, le solicito por favor continúe con el siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta el siguiente punto en el orden del día es el número 7, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-006-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 de la Candidatura Común Unidos por BCS, para el Proceso Local Electoral 2023-2024;-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Gracias, Señor Secretario, señoras y señores integrantes de este consejo, contextualizaré.-----

Siendo las 18:02 del lunes 25 de marzo del presente la C. Karen Yadira Loreto, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Distrito Electoral 15 y presentando a la candidatura Común Juntos Por Baja California Sur, conformada por los partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PH, PRS, con la finalidad de registrar para la candidatura por el principio de mayoría relativa a los Cc Marco Antonio Almendariz Puppo; Candidato Propietario y Julio Cervando Higuera Márquez; Candidato Suplente, aspirantes a un cargo de diputación local; siendo recibido por la C. Martha Adriana Carballo Hirales; en su carácter de presidenta del consejo distrital 15 y el C. Francisco Yahir Rocha Castañeda en su carácter de secretario general del consejo distrital 15, acto seguido se procedió a recibir la documentación requisitada, haciéndosele saber con antelación que la documentación faltante le sería solicitada mediante el requerimiento correspondiente a lo que manifestó estar de acuerdo, por lo que se procedió al revisado de los mismos de acuerdo al check list del acta de entrega-recepción, finalizando el cotejo de documentación presentada a las 18:12 horas y constando esta de 35 hojas sin anexos. -----

Una vez y después de la verificación realizada por este consejo a la documentación presentada por el postulante, se detectaron algunas omisiones y/o errores, por lo que mediante requerimiento con número de oficio IEEBCS-CDE15-076-2024 de fecha 26 de marzo, se le solicito subsanar dentro del término legal de las 48 horas. -----

El 26 de marzo la C. Karen Yadira Loreto Valadez, mediante oficio sin número y con la misma fecha presento lo requisitado ante este consejo subsanando con esto sus omisiones y/o errores en tiempo y forma.-----

En virtud de que se verifico el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I,II y III de la constitución local, 62, fracciones IV, V y VII y 66 del reglamento para el registro de candidaturas y después de haber verificado el cumplimiento de la paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de genero según lo dispuesto en los artículos 59 numerales 1 y 3, 102, numeral 1, 106, numeral 1 y 117 numeral 2, de la LIPEBCS, 56 párrafo segundo del reglamento para el registro de candidaturas y 10 de los lineamientos para que los partidos políticos con registro ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.--

De igual manera y de conformidad al artículo 48 del reglamento para el registro, que estipula que las personas que contiendan por una candidatura a cargo de elección popular deberán cumplir con el requisito de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género; del análisis y revisión en los registros nacionales y locales de las personas que integran la fórmula presentada, se desprende que las personas ciudadanas que integran la fórmula cumplen con los requisitos en materia de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género.-----

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del acuerdo, ACU-IEEBCS-CDE15-006-MARZO-2024 este consejo distrital electoral aprueba el registro de la fórmula de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral 15, de la candidatura común "Juntos Por BCS" conformada por los partidos políticos; PAN, PRI, PRD, PRS Y PH.-----

Asimismo, resulta necesario señalar que se deberá atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 31 de marzo y concluye el día 29 de mayo del presente año, según lo dispuesto por los artículos 133, numerales 2 y 3 de la LIPEBCS, así como en el plan y Calendario Integral para El Proceso Local Electoral 2023-2024.-----

¿Hay alguna consideración que deba someterse a discusión para el proyecto de acuerdo contextualizado? -----

No habiendo ninguna intervención, señor secretario por favor someta a aprobación el proyecto de acuerdo en mención. -----

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a aprobación proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-006-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 de la Candidatura Común Unidos por BCS, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Gracias, señor secretario, le solicito por favor continúe con el siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta el siguiente punto en el orden del día es el número 8, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-007-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del Partido Político Movimiento Laborista Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024;-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Gracias, Señor Secretario, señoras y señores integrantes de este consejo, contextualizaré.-----

Siendo las 16:03 horas del miércoles 27 de marzo el C. Héctor Guissepe Amador Lucero, en su carácter de representante del Partido Político Movimiento Laborista

Baja California Sur, ante el Distrito Electoral 15, con la finalidad de presentar el registro de las Cc Ismerai García Villalobos Candidata Propietaria y Jamahi García Villalobos; Candidata Suplente para la candidatura por el principio de mayoría relativa aspirantes a un cargo de diputación local; siendo recibido por la C. Martha Adriana Carballo Hiraes; en su carácter de presidenta del Consejo Distrital 15 y el C. Francisco Yahir Rocha Castañeda en su carácter de secretario general del Consejo Distrital 15, acto seguido se procedió a recibir la documentación requisitada, haciéndosele saber con antelación que la documentación faltante le sería solicitada mediante el requerimiento correspondiente a lo que manifestó estar de acuerdo, por lo que se procedió al revisado de los mismos de acuerdo al check list del acta de entrega-recepción, finalizando el cotejo de documentación presentada a las 16:31 horas y constando esta de 43 hojas y 2 anexos. -----

Una vez y después de la verificación realizada por este consejo a la documentación presentada por el postulante, no se detectaron omisiones y/o errores. -----

En virtud de que se verifico el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I,II y III de la constitución local, 62, fracciones IV, V y VII y 66 del reglamento para el registro de candidaturas y después de haber verificado el cumplimiento de la paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de genero según lo dispuesto en los artículos 59 numerales 1 y 3, 102, numeral 1, 106, numeral 1 y 117 numeral 2, de la LIPEBCS, 56 párrafo segundo del reglamento para el registro de candidaturas y 10 de los lineamientos para que los partidos políticos con registro ante el consejo general del instituto estatal electoral de baja california sur, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.--

De igual manera y de conformidad al artículo 48 del reglamento para el registro, que estipula que las personas que contiendan por una candidatura a cargo de elección popular deberán cumplir con el requisito de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género; del análisis y revisión en los registros nacionales y locales de las personas que integran la fórmula presentada, se desprende que las personas ciudadanas que integran la fórmula cumplen con los requisitos en materia de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género. -----

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del acuerdo, ACU-IEEBCS-CDE15-007-MARZO-2024 este Consejo Distrital Electoral aprueba el registro de la fórmula de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa al Distrito Electoral 15, presentada por el Partido Político Movimiento Laborista Baja California Sur. -----

Asimismo, resulta necesario señalar que se deberá atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 31 de marzo y concluye el día 29 de mayo del presente año, según lo dispuesto por los artículos 133, numerales 2 y 3 de la LIPEBCS, así como en el plan y Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024. -----

¿Hay alguna consideración que deba someterse a discusión para el proyecto de acuerdo contextualizado? -----

No habiendo ninguna intervención, señor secretario por favor someta a aprobación el proyecto de acuerdo en mención. -----

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a aprobación proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-007-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del Partido Político Movimiento Laborista Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos. -----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Gracias, señor secretario, le solicito por favor continúe con el siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta el siguiente punto en el orden del día es el número 9, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-008-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 de la Candidatura Común Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024;

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Gracias, Señor Secretario, señoras y señores integrantes de este consejo, contextualizaré.-----| Siendo las 18:03 del miércoles 27 de marzo del presente el C. Luis Enrique Serret Flores, en su carácter de representante del Partido Político Morena ante el Distrito Electoral 15 y presentando a la candidatura Común Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur, conformada por los partidos políticos: PAN. PT, PV, NABCS, con la finalidad de presentar el registro de las CC. Karina Olivas Parra; Candidata Propietaria Y Martha Rocío Aranda García; Candidata Suplente para la candidatura por el principio de mayoría relativa aspirantes a un cargo de diputación local; siendo recibido por la C. Martha Adriana Carballo Hirales; en su carácter de presidenta del Consejo Distrital 15 y el C. Francisco Yahir Rocha Castañeda en su carácter de secretario general del Consejo Distrital 15, acto seguido se procedió a recibir la documentación requisitada, haciéndosele saber con antelación que la documentación faltante le sería solicitada mediante el requerimiento correspondiente a lo que manifestó estar de acuerdo, por lo que se procedió al revisado de los mismos de acuerdo al check list del acta de entrega-recepción, finalizando el cotejo de documentación presentada a las 18:18 horas y constando esta de 37 hojas sin anexos para los efectos a que haya lugar.-----

Una vez y después de la verificación realizada por este consejo a la documentación presentada por el postulante, se detectaron algunas omisiones y/o errores, por lo que mediante requerimiento con número de oficio IEEBCS-CDE15-077-2024 de fecha 28 de marzo, se le solicito subsanar dentro del término legal de las 48 horas.

El 28 de marzo el C. Luis Enrique Serret Flores, mediante oficio sin número y con la misma fecha presento lo requisitado ante este consejo subsanando con esto sus omisiones y/o errores en tiempo y forma.-----

En virtud de que se verifico el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I,II y III de la constitución local, 62, fracciones IV, V y VII y 66 del reglamento para el registro de candidaturas y después de haber verificado el cumplimiento de la paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de genero según lo dispuesto en los artículos 59 numerales 1 y 3, 102, numeral 1, 106, numeral 1 y 117 número 2, de la LIPEBCS, 56 párrafo segundo del reglamento para el registro de candidaturas y 10 de los lineamientos para que los partidos políticos con registro ante el consejo general del instituto estatal electoral de baja california sur, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.-- De igual manera y de conformidad al artículo 48 del reglamento para el registro, que estipula que las personas que contiendan por una candidatura a cargo de elección popular deberán cumplir con el requisito de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género; del análisis y revisión en los registros nacionales y locales de las personas que integran la fórmula presentada, se desprende que las personas ciudadanas que integran la fórmula cumplen con los requisitos en materia de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género.-----

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del acuerdo, ACU-IEEBCS-CDE15-008-MARZO-2024 este consejo distrital electoral aprueba el registro de la fórmula de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa al distrito electoral 15, por la Candidatura Común Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur conformado por los partidos políticos,

Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Baja California Sur.-----

Asimismo, resulta necesario señalar que se deberá atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 31 de marzo y concluye el día 29 de mayo del presente año, según lo dispuesto por los artículos 133, numerales 2 y 3 de la LIPEBCS, así como en el plan y calendario integral para el proceso local electoral 2023-2024.-----

¿Hay alguna consideración que deba someterse a discusión para el proyecto de acuerdo contextualizado? Tiene el uso de la voz la consejera Daniela.-----

Consejera Electoral Daniela Peralta Sevilla: Gracias Consejera Presidenta, nada más quiero confirmar en la primera sección donde se leyó la fórmula si está bien, porque creí haber escuchado PAN, en la primera parte.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Ok. Sí, tienes toda la razón. Corrijo, conformada por los partidos políticos. Morena Partido del trabajo, Partido Verde, Nueva Alianza Baja California Sur. Gracias, consejera.-----

¿Alguna otra, intervención? OK, perfecto, muchísimas gracias.-----
señor secretario por favor someta a aprobación el proyecto de acuerdo en mención.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a aprobación proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-008-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 de la Candidatura Común Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos.-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Gracias, señor secretario, le solicito por favor continúe con el siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta el siguiente punto en el orden del día es el número 10, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-009-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del Partido Encuentro Solidario Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024;-----

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales: Gracias, Señor Secretario, señoras y señores integrantes de este consejo, contextualizaré.-----

Siendo las 22:05 del miércoles 27 de marzo del presente La C. María Guadalupe Taylor, en su carácter de Candidata Propietaria a la diputación el Distrito Electoral 15 del Partido Encuentro Solidario Baja California Sur, con la finalidad de presentar el registro propio y de La C. Yuridia Jazmín Guadalupe Rangel; Candidata Suplente para la candidatura por el principio de mayoría relativa aspirantes a un cargo de diputación local; siendo recibido por la C. Martha Adriana Carballo Hirales; en su carácter de presidenta del Consejo Distrital 15 y el C. Francisco Yahir Rocha Castañeda en su carácter de secretario general del Consejo Distrital 15, acto seguido se procedió a recibir la documentación requisitada, haciéndosele saber con antelación que la documentación faltante le sería solicitado mediante el requerimiento correspondiente a lo que manifestó estar de acuerdo, por lo que se procedió al revisado de los mismos de acuerdo al check list del acta de entrega-recepción, finalizando el cotejo de documentación presentada a las 22:25 horas y constando esta de 36 hojas y 2 anexos para los fines a que haya lugar.-----

Una vez y después de la verificación realizada por este consejo a la documentación presentada por el postulante, se detectaron algunas omisiones y/o errores, por lo que mediante requerimiento con número de oficio IEEBCS-CDE15-078-2024 de fecha 28 de marzo, se le solicito subsanar dentro del término legal de las 48 horas.

Alm. E. Moraga

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

El 29 y 30 de marzo la C. María Guadalupe Taylor mediante oficio sin número y con la misma fecha presento lo requisitado ante este consejo subsanando con esto sus omisiones y/o errores en tiempo y forma.

En virtud de que se verifico el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I,II y III de la constitución local, 62, fracciones IV, V y VII y 66 del reglamento para el registro de candidaturas.

Verificado el cumplimiento de la paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de genero según lo dispuesto en los artículos 59 numerales 1 y 3, 102, numeral 1, 106, numeral 1 y 117 numeral 2, de la LIPEBCS, 56 párrafo segundo del reglamento para el registro de candidaturas y 10 de los lineamientos para que los partidos políticos con registro ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

De igual manera y de conformidad al artículo 48 del reglamento para el registro, que estipula que las personas que contiendan por una candidatura a cargo de elección popular deberán cumplir con el requisito de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género; del análisis y revisión en los registros nacionales y locales de las personas que integran la fórmula presentada, se desprende que las personas ciudadanas que integran la fórmula cumplen con los requisitos en materia de no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del acuerdo, ACU-IEEBCS-CDE15-009-MARZO-2024 este Consejo Distrital Electoral aprueba el registro de la fórmula de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa al Distrito Electoral 15, presentada por el Partido Encuentro Solidario.

Asimismo, resulta necesario señalar que se deberá atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 31 de marzo y concluye el día 29 de mayo del presente año, según lo dispuesto por los artículos 133, numerales 2 y 3 de la LIPEBCS, así como en el plan y calendario integral para el proceso local electoral 2023-2024.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 114 de la ley de instituciones y procedimientos electorales de baja california sur y 51, 52 y 60 del reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

¿Hay alguna consideración que deba someterse a discusión para el proyecto de acuerdo contextualizado?

No habiendo ninguna intervención, señor secretario por favor someta a aprobación el proyecto de acuerdo en mención.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a aprobación proyecto de acuerdo número ACU-IEEBCS-CDE15-009-MARZO-2024 del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 15 del Partido Encuentro Solidario Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Señor Secretario, por favor nos puede decir el siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Francisco Yahir Rocha Castañeda: Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente y último punto en el Orden del Día es la Clausura.

Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes: Señoras y señores integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22:14 horas (veintidós horas con catorce minutos) del día 30 de marzo del 2024 se da por

concluida la presente sesión. Muchas gracias a todas y todos por su asistencia muy buenas noches. -----

-----CONSTE-----

Se da por finalizado el Acta de la Sesión Especial del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de fecha 30 (veintinueve) de marzo de 2024, la cual consta de 16 (dieciséis) hojas útiles, firmadas al margen y al calce por todos los que en ella intervinieron, Consejera Electoral C. Denise Guadalupe Verdugo García, Consejero Electoral C. Marcos Antonio Salazar Cuen, Consejera Electoral C. Daniela Peralta Sevilla, Consejera Electoral C. Eva Gloria Barquín Palacios, Secretario General C. Francisco Yahir Rocha Castañeda y Consejera Presidenta C. Martha Adriana Carballo Hiraes.

Atentamente

Consejo Distrital Electoral 15

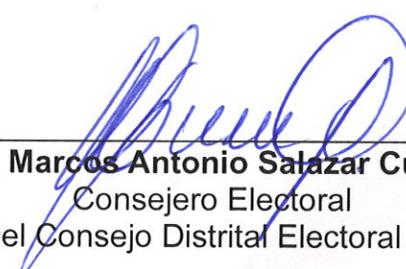
La Paz, Baja California Sur a 30 de marzo de 2024



C. Martha Adriana Carballo Hiraes
Consejera Presidenta
Del Consejo Distrital Electoral 15



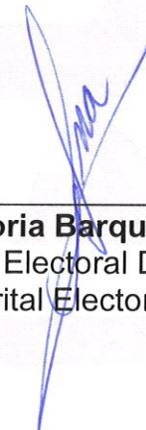
C. Denise Guadalupe Verdugo García
Consejera Electoral
Del Consejo Distrital Electoral 15



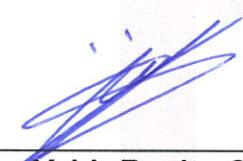
C. Marcos Antonio Salazar Cuen
Consejero Electoral
Del Consejo Distrital Electoral 15



C. Daniela Peralta Sevilla
Consejera Electoral Del Consejo
Distrital Electoral 15



C. Eva Gloria Barquín Palacios
Consejera Electoral Del Consejo
Distrital Electoral 15



C. Francisco Yahir Rocha Castañeda
Secretario General
Del Consejo Distrital Electoral 15

Aho k mezei



La presente hoja de firmas pertenece al Acta de la Sesión Especial del Consejo Distrital Electoral 15 de fecha 30 de marzo de 2024.

Por parte de las representaciones partidistas



C. Karen Loreto Valadez
Representante del Partido Acción
Nacional



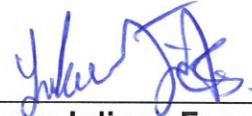
C. Alma Esthela Meza Gutiérrez
Representante del Partido
Revolucionario Institucional



C. Santos Joel Landa
Representante del Partido de la
Revolución Democrática



C. Luis Enrique Serret Flores
Representante de Morena



C. Noe Amador Castro
Representante de Nueva Alianza Baja
California Sur

C. Amor Juliana Fernández
representante de Fuerza Por México
Baja California Sur



C. Héctor Guissepe Amador Lucero
Representante propietario de
Movimiento Laborista Baja California Sur

La presente hoja de firmas pertenece al Acta de la Sesión Especial del Consejo
Distrital Electoral 15 de fecha 30 de marzo de 2024.